

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77**TORRES DE LA ALAMEDA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de denuncia de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según el artículo 15 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, regulador del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

En aquellos supuestos en que el titular del vehículo no fuera el conductor del mismo en el momento de la infracción denunciada, se le requiere que, en el plazo de veinte días naturales, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, comunique al órgano instructor del procedimiento el nombre, apellidos, DNI y domicilio de la persona que conducía el vehículo en la fecha de la denuncia, apercibiéndole, expresamente, de que el incumplimiento de dicho deber resulta sancionable con falta grave en los términos del artículo 72 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 3 de marzo.

Los expedientes se encuentran de manifiesto en el Departamento de Sanciones del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, concediéndose un plazo de veinte días naturales al efecto para que puedan formular, por escrito y señalando el número de expediente, alegaciones, observaciones o presenten la documentación que estimen oportuna en defensa de sus derechos. Igualmente podrán solicitar práctica de prueba. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de los derechos reseñados, se dictarán las correspondientes resoluciones, y ello en los términos del artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

El pago voluntario dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del presente anuncio, implicará una reducción del 50 por 100 en la cuantía de la multa que en cada caso se señale, y se realizará a través de los siguientes medios:

- Mediante ingreso en la cuenta número 2085-8257-18-0330065129, “Ibercaja”, indicando expediente y/o matrícula.

En el supuesto de que la infracción implique detracción de puntos, el agente denunciante tomará nota de los datos del permiso de conducción y los remitirá al órgano sancionador competente que, cuando la sanción sea firme, los comunicará juntamente con la sanción y la detracción de puntos correspondientes al Registro de Conductores e Infractores (artículo 63 del Real Decreto 339/1990).

Este expediente caduca al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (artículo 81 del Real Decreto Legislativo 339/1990).

EXPEDIENTE	MUNICIPIO INFRACTOR	INFRACTOR	MATRÍCULA	ART. INFRACCIÓN	IMPORTE	NÚMERO PUNTOS
TO14-100002	MADRID	JAIME VILLAR PORRON	0647HVZ	50	400	4
TO1191	POZUELO DEL REY	IRIS RUIZ HERRAEZ	7482CGJ	50	300	2
TO1322	VILLAR DEL OLMO	JUAN NARANJO GARCIA	6872BLC	50	300	2
TO1372	MADRID	JAIME VILLAR PORRON	0647HVZ	50	400	4
TO1400429	VILLAR DEL OLMO	JUAN NARANJO GARCIA	6872BLC	50	300	2
TO1400544	TORRES DE LA ALAMEDA	DESARROLLOS PARA MARKETING Y LOG S.L.	5836HKV	50	300	2
TO1400589	NUEVO BAZTAN	LUIS ADAN PANTOJA NAVARRO	3234BMP	50	500	6
TO1400599	ALBARES	MONTSERRAT MORALES BRAVO	7134DZZ	50	300	2
TO1400580	BENIDORM	PINO HERNANDEZ AUYANET	1106FVP	50	300	2
TO1400606	MADRID	OSCAR ORTEGA DIAZ	3293DHN	50	300	2
TO1400630	ALCALA DE HENARES	ZBYHNEU KORNAS	M 2819WN	50	400	4
TO1401100	MADRID	RAMON DE LA PEÑA MIMO	8141BWX	50	100	0
TO1401106	ALCALA DE HENARES	PETRICIA RUSU	3003BMT	50	300	2
TO1401135	COSLADA	JEMAIR CARGO SERVICIOS SL	5507HHG	50	300	2
TO1401154	MADRID	SANDRA HERAS DELICADO	4073CJV	50	100	0
TO1401209	TORRES DE LA ALAMEDA	JOSE CARLOS HIGUERAS LOPEZ	3766HWV	50	300	2
TO1401260	NUEVO BAZTAN	FERNANDO NAVAS RUBIO	4764GVT	50	100	0
TO1401274	MADRID	RAFAEL HUERTA GONZALEZ	2916GYX	50	300	2
TO1401276	ALCALA DE HENARES	NATALIA NALEPA	9163DPR	50	100	0
TO1401281	LOECHES	TRANSMEX TORREJON S.L.	6733GVX	50	100	0
TO1401288	MADRID	LUIS GOMEZ LOPEZ LINARES	3868CSL	50	300	2
TO1401336	NUEVO BAZTAN	MARIA PALOMA ALVAREZ MARISCAL	9551GGD	50	400	4
TO1401319	NUEVO BAZTAN	RAQUEL MARIA BARRETO HERNANDEZ	9473BWT	50	400	4
TO1401424	ALCALA DE HENARES	MARIANA PATRASCU	8730FJD	50	300	2
TO1401478	NUEVO BAZTAN	MARIO LUIS MORATILLA ALVAREZ	M 3241ZN	50	500	6
TO1401489	ANCHUELO	ALFREDO JAVIER ABENIA LOPEZ	4103HYD	50	300	2
TO1401490	ALCALA DE HENARES	TRAIAN POP MARCUS	4061CHH	50	100	0
TO1401505	VILLAR DEL OLMO	IOSIF DAN NAGY	2118DYF	50	100	0
TO1401523	VILLAR DEL OLMO	VICENTE BONILLA LOPEZ	3111BJJ	50	300	2
TO1401579	TORREJON DE ARDOZ	PEDRO NEL ARANGO ATEHORTUA	7357HJJ	50	100	0
TO1401602	GETAFE	MARIN SUMINISTROS HIGIENICOS SL	7834CLZ	50	100	0
TO1401607	MADRID	MARIA PILAR HERRERA CHAVES	M 6333XH	50	100	0
TO1401609	POZUELO DEL REY	MARIA ROCIO FERNANDEZ OLIVARES	M 1108VG	50	100	0
TO1401612	TORREJON DE ARDOZ	AURELIO HERNANDEZ GALLEG0	2420HSX	50	400	4
TO1401618	TORREJON DE ARDOZ	GIGI IORDACHE	4955HDY	50	500	6
TO1401621	VELILLA DE SAN ANTONIO	CARLA PATRICIA CASADO HERNANDEZ	BU5234 V	50	300	2
TO1401639	SEVILLA	ALFONSO MORALES SELLER	0516DCK	50	300	2
TO1402853	MADRID	ENRIQUE HECTOR RODRIGUEZ CARNE	M 3193YS	50	100	0
TO1402859	NUEVO BAZTAN	REBECA SANDOVAL DEL CAMPO	M 9354VG	50	100	0
TO1402872	PINTO	BLOCK LACADOS MADRID SL	3342HWP	50	400	4
TO1402874	MADRID	GUELAZ CB	0487GKL	50	300	2
TO1402882	VALDILECHA	MOHAMED DOUAIRI	M 5766HW	50	500	6
TO1402884	PIOZ	VICTOR FERNANDEZ DE MIGUEL	8262FXN	50	100	0
TO1402889	NUEVO BAZTAN	JAVIER RUIZ VARGAS	0086BMF	50	300	2
TO1402898	COSLADA	BIBLOS IMPRESORES SL	7652BDW	50	100	0
TO1404057	MADRID	VERONICA GEORGIANA ULEA	9246GTN	50	500	6
TO1404062	MADRID	LAURIDO GILEIRO BRAVO MENDOZA	8519HPJ	50	300	2
TO1404082	MADRID	ENRIQUE HECTOR RODRIGUEZ CARNE	M 3193YS	50	300	2

En Torres de la Alameda, a 12 de febrero de 2015.—El secretario general, Alfredo Carrero Santamaría.

(02/968/15)

